



## SALA DE EXPOSICION DE LA COOPERATIVA ELECTRICA DE AZUL LTDA.

### REGLAMENTO GENERAL

#### ANTECEDENTES

La Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda., con sede administrativa en H. Yrigoyen nº 318 de Azul, Pcia. de Buenos Aires, es una empresa cooperativa de servicios, cuya función primordial es la distribución en el Partido de Azul del Servicio Público de Energía Eléctrica – **CEAL Luz** - y del servicio de agua potable y cloacas en el ejido urbano de la ciudad de Azul – **CEAL Agua** - y Unidades de Servicios complementarios: Sociales (sepelios para usuarios del servicio eléctrico adherentes al mismo – **CEAL Social**), Internet – **CEAL com**.

La sede de CEAL Agua, sita en calle H. Yrigoyen nº 321 de la ciudad de Azul, Pcia. de Buenos Aires, posee una sala de exposiciones y eventos donde se desarrollan diferentes eventos culturales, artísticos, de interés general, etc, comprendidos en el programa de **CEAL Cultura**.

CEAL Cultura programa anualmente, una serie de eventos y exposiciones que han sido aprobadas previamente por el Consejo de Administración de la CEAL, según objetivos, cronograma e invitación a los expositores, que han sido seleccionados previa presentación de un proyecto, o invitados especialmente. Los expositores, son usuarios de la CEAL e interactúan con la misma.

A los efectos de determinar modalidad de uso, obligaciones, derechos y alcances por parte de las instituciones o artistas que eventualmente utilizan y participan de la programación de CEAL Cultura, utilizando la sala de exposición, es que el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda., aprobó el presente Reglamento el que deberán conocer los expositores, previamente a la presentación del proyecto, siendo condición indispensable para la aprobación del mismo.

#### AUTORIDADES

La autoridad máxima, a los fines de cumplimiento del presente Reglamento, es el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda., y sus decisiones son por ende inapelables, pudiendo delegar expresamente y para casos puntuales su autoridad, en la Mesa Directiva de la Cooperativa y/o en Secretarías del Consejo de Administración Sras. Paulina Berdiñas y/o Marisa Tejeda y/o en el funcionario responsable de CEAL Agua Arq. Héctor García.

Es, entonces de acuerdo a lo antes expresado y con los alcances de delegación allí determinados, facultad exclusiva del Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda., la aplicación de este Reglamento y la interpretación de los mismos ante situaciones no previstas.

El Consejo de Administración podrá, en caso de excepción, y cuando lo considere conveniente, para un mejor funcionamiento y mayor éxito de la

muestra, apartarse de las normas establecidas en el presente reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para el eventual participante.

En caso de falta de cumplimiento en lo establecido en el presente reglamento general, el Consejo de Administración cuando lo considere necesario podrá disponer la clausura de la muestra en forma definitiva y sin indemnización ni reintegro de ninguna especie al expositor.

## **PARTICIPANTES**

Podrán participar en el proyecto de exposiciones, entidades nacionales, provinciales, municipales, privadas, artistas particulares usuarios de la CEAL, o invitados especiales, una vez que su participación fuere incluida en la programación de CEAL Cultura y aprobada por el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.

Los expositores solo podrán exhibir lo que hubieren denunciado en su solicitud de participación y en caso de querer incorporar nuevos elementos deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización ante la CEAL.

## **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Será la autoridad o quien se delegue su representación quien estipulará un cronograma anual de actividades.

Los expositores deberán acercar a la CEAL un proyecto del evento, fotos de la obra, algún otro soporte o la misma obra que permita llevar adelante la curaduría, a cargo de quien designe la autoridad, para procurar la admisión y posterior estipulación de fecha a exponer.

A su vez deberá completar la solicitud de factibilidad del proyecto y la misma deberá ser presentada en los formularios oficiales de la CEAL.

Los organizadores no tomarán a su cargo ni reconocerán gastos en concepto de fletes, franqueos, transportes o acarreos, excepto dentro de la ciudad de Azul y comprendidos en el proyecto.

Cualquier actividad extra a anexarse a una exposición deberá pautarse previamente con la autoridad o quien la represente, a fin de que se evalúe su pertinencia y se analicen los costos y la absorción o no de los mismos.

## **CANCELACIÓN**

La autoridad tiene la facultad de no conceder factibilidad del proyecto dentro de las veinticuatro horas antes de la inauguración de la muestra o evento, perdiendo el expositor original todo derecho.

## **COMUNICACION: PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN GENERAL DE LA MUESTRA O EVENTO**

Será facultad exclusiva de la autoridad disponer modo de publicidad y divulgación general de la muestra o evento a desarrollarse y los costos serán cubiertos también por la Cooperativa.

Los expositores no podrán realizar publicidad per se de la muestra, sin previa autorización de la autoridad.

Los folletos (que funcionan como catálogo e invitación) serán costeados por la Cooperativa, el diseño se realizará por quien designe esta empresa social, y su contenido se pautará de común acuerdo con el expositor.

Los expositores podrán distribuir por su cuenta invitaciones para el acto de inauguración de acuerdo a las proporciones establecidas oportunamente con la autoridad, con la anticipación necesaria de solicitud de invitaciones.

### **CESIÓN DEL PROYECTO**

El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el proyecto seleccionado, ni parte de las instalaciones afectadas.

### **VENTAS**

Los expositores podrán efectuar ventas de sus obras, pero está prohibido retirar aquellos que están en exhibición, las mismas solo podrán ser retiradas fuera de horario de habilitación al público.

Los expositores no podrán exhibir carteles con precios y/o condiciones pagos de las obras expuestas sin la previa autorización de la autoridad.

Los precios de venta al público de las obras exhibidas serán fijados por los expositores, quedando los mismos a su exclusiva responsabilidad.

### **DÍAS Y HORARIOS**

Los días y horarios de inauguración y apertura y cierre de la exposición serán determinados por la autoridad y cualquier excepción debe ser expresamente autorizada.

El montaje de la muestra deberá realizarla el artista (contará con colaboración de personal designado de la CEAL) la semana previa al sábado de la inauguración de la misma, de lunes a viernes de 8 a 13hs., pudiendo acordarse de ser necesario un horario extraordinario.

El desmontaje deberá realizarse el día que finaliza la muestra o al día hábil siguiente sin excepción, en el horario estipulado con anterioridad.

La ceremonia inaugural contará con un servicio de catering de acuerdo al presupuesto con el que cuente en ese momento la Cooperativa Eléctrica.

### **SEGURIDAD**

El expositor será el único responsable por los daños causados a los visitantes de la muestra que se encuentren en el salón y/o a sus cosas y bienes de cualquier naturaleza, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, penetración de agua, humedad, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualesquiera sea su origen o procedencia y será asimismo responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de la sala de exposiciones.

La autoridad trasladará a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores, camiones y/o fletes, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias de la sala de exposición.

Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que no pertenezca a la Cooperativa Eléctrica.

## **LIMPIEZA**

La Cooperativa se hará cargo del personal de limpieza del salón de exposición y/o eventualmente a abonar gastos del personal que fuere destinado a tales efectos.

El expositor deberá mantener el salón en condiciones durante todo el horario de apertura.

## **EXCEPCIONES Y MODIFICACIONES**

En casos excepcionales la autoridad se reserva el derecho de efectuar las autorizaciones y modificaciones al presente reglamento general, acordando con el expositor, para procurar el mejor éxito de la muestra.